

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA EN EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE 5 DE JUNIO DE 2016

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA), máximo órgano de consulta y participación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, en el que se integran ADICAE-Andalucía, la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, AL-ANDALUS, la Federación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA-Andalucía y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE, ante la conmemoración el 5 de junio del Día Mundial del Medio Ambiente aprueba la siguiente Resolución

El agua es recurso esencial para el desarrollo humano y estratégico para un desarrollo económico sostenible en Andalucía, especialmente relevante por la casuística de nuestra Comunidad Autónoma, habida cuenta del histórico déficit hídrico que cíclicamente padecemos, donde la gestión racional, sostenible y regulada cobra especial y trascendental relevancia desde todos los ámbitos y sectores de uso, incluido también el correspondiente al ámbito doméstico.

Se trata además de un recurso que se ha visto en los últimos tiempos inmerso en procesos de revisión normativa que desde las previsiones de la Directiva Marco de Aguas de la Unión Europea, ha ido paulatinamente aterrizando en las legislaciones estatales y autonómicas, como en el caso de nuestra Comunidad, tras la aprobación en 2010 de la Ley del Agua de Andalucía, una norma pendiente de su desarrollo reglamentario.

Por ello las asociaciones andaluzas de consumidores y usuarios integrantes de este Consejo con ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente reivindican la necesidad de que el gobierno andaluz asuma las políticas públicas de agua como políticas prioritarias y no demore el abordaje de asuntos que son en estos momentos retos urgentes de este sector, entre los que se encuentran los siguientes:

Reconocimiento del acceso al agua potable y al saneamiento como derecho humano.

El 28 de julio de 2010 se aprobó la Resolución nº 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas en la que se reconoce que *el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos*.

Se reconoce por tanto explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Un reconocimiento que implica asegurar su disponibilidad, su accesibilidad física, su accesibilidad económica, la no discriminación y el derecho a la información sobre todas las cuestiones relativas al agua.

A pesar de lo anterior, el espacio jurídico en el que hoy se desenvuelve este suministro no le da suficiente cobertura como derecho subjetivo ni garantiza su ejercicio pleno y por ello Andalucía debe avanzar en su pleno reconocimiento y darle suficiente cobertura normativa.

Regulación del ciclo integral del agua con la consiguiente revisión del actual Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

El Consejo insta igualmente a la Junta de Andalucía a impulsar sin dilación la relación de un nuevo Reglamento del Ciclo Integral del Agua, una nueva normativa llamada a abordar cuestiones como la pobreza hídrica siguiendo al respecto las recomendaciones del informe del Defensor del Pueblo Andaluz y por tanto garantizando el derecho humano al agua. Una nueva normativa que permita a las entidades locales una necesaria mejora en la gestión y optimización de su actividad en esta materia, así como reforzar los derechos de las personas consumidoras y usuarias, contando con la participación de las personas consumidoras y usuarias.

El considerable retraso que acumula la necesaria revisión del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua es un hecho constatable y en tal sentido, debemos insistir en que la norma ha ido perdiendo aplicabilidad y vigencia con el paso de los años, sin que hayan sido suficientes los cambios introducidos en dicho Reglamento en el año 2012 para afrontar entre otras circunstancias los nuevos retos que plantea la sociedad andaluza en esta materia. En multitud de situaciones, se producen circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de lagunas o carencias normativas que pueden redundar en claro perjuicio de los legítimos derechos de las personas consumidoras y usuarias. Por ejemplo, esto sucede en los supuestos de corte de suministro por impago de la factura (situación muy habitual en los momentos de crisis que padecemos), ante consumos elevados de agua motivados por avería de las instalaciones interiores o en relación con los procedimientos de fraude.

Pero hay también, otros supuestos en los que resulta discutible la efectividad de la actual regulación por lo que desde este Consejo se considera urgente y necesaria una reflexión sobre la conveniencia del establecimiento de nuevas medidas que garanticen los derechos de las personas consumidoras y usuarias y posibiliten la existencia de procedimientos eficaces de atención a las reclamaciones y resolución de los conflictos planteados. Por ello, es por lo que se hace preciso abordar de manera urgente la actualización de un reglamento que aborde de manera específica la Gestión del Ciclo Integral de Agua.

Garantía de la participación social y ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas de agua.

El CPCUA hace una férrea defensa de la participación de las personas consumidoras y usuarias y sus organizaciones más representativas en relación a la política del agua en Andalucía. A este respecto, basta referir que no se entiende cómo en materia de participación ciudadana, no se estén convocando regularmente los órganos de participación previstos por la legislación para ello. En tal sentido, desde este Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, defendemos e instamos a una participación real y efectiva en la práctica, y a que se cumpla lo estipulado en la legislación en materia de participación. En este sentido se demanda:

- La participación en los órganos propios que hay habilitados para la gestión de las políticas del agua, algo que sin duda se debería impulsarse desde el Consejo Andaluz del Agua y el propio Observatorio Andaluz del Agua que se encuentra bloqueado.
- El reconocimiento de nuestra participación a través de las iniciativas, sugerencias y trabajos que se acometen, tanto desde el Consejo Andaluz de Consumo, como desde el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- La necesaria puesta en valor y ampliación de la participación de las personas consumidoras y usuarias y de sus organizaciones más representativas en el ámbito municipal y en el de las empresas de suministro (ya sean públicas o privadas).

Transparencia y control público de los llamados cánones de mejora en interés de Andalucía

En mayo de 2011 se empezara a aplicar el cobro del canon de mejora de interés para Andalucía previsto por la Ley 9/2010, que gravaría desde entonces la utilización del agua de uso urbano. Se trata este de un tributo aplicable en Andalucía, cuyo objetivo finalista es la financiación de las infraestructuras hidráulicas, constando de una cuota fija (por vivienda y mes) y una variable en función del agua consumida. En este contexto, mediante el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta, se concretaron las obras hidráulicas de interés en nuestra Comunidad Autónoma destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas. En el mismo se declararon de especial interés 300 obras en toda Andalucía.

A día de hoy, cinco años después, desconocemos cuántas de las citadas obras han comenzado, si los Ayuntamientos están liquidando o no el canon cobrado a la Junta de Andalucía y qué planeamiento hay de ejecución de las mismas, cómo se aplica el canon a cada una de ellas o qué fechas baraja el Gobierno andaluz para la finalización de las que fueron consideradas más urgentes. Los andaluces estamos pagando ese canon, que en muchos municipios se ha visto añadido a otros que ya se estuvieran aplicando.

A este respecto demandamos que el Gobierno andaluz dé información sobre las obras que se están ejecutando y el planeamiento de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas y la aplicación finalista del canon ya recaudado. Todo ello en base al principio de transparencia y derecho de acceso a la información ambiental establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Desarrollo de programas de concienciación del uso y gestión sostenible del agua con la implicación de todos los usuarios

Imbuidos de esta toma de conciencia, desde el CPCUA, hacemos finalmente un llamamiento a la necesidad de poner en valor la importancia del agua en las políticas ambientales, para con ello acercar a la ciudadanía andaluza la relevancia

de su necesaria toma de conciencia e implicación en un uso sostenible del agua, en su condición de personas consumidoras y usuarias, de cara a que puedan asumir pautas sostenibles de consumo de este escaso y limitado bien, de forma consciente, inteligente, responsable, solidaria y sostenible, desde el conocimiento de cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos pero también, de cuales son sus obligaciones y cómo posibilitar su cumplimiento.